



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DIOSELINA MERA DE RODRÍGUEZ
RADICACION : 2018-00273

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de agosto de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que se presentó documental requerida a fin de establecer la competencia. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Siendo competente este Juzgado para conocer del presente juicio de sucesión y al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentaron las señoras JOHANNA MARIVEL RINCÓN RODRÍGUEZ y MAIRA LEONELA RODRÍGUEZ MUÑOZ, se advierte lo siguiente:

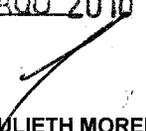
1. Debe aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento de EDILMA RODRÍGUEZ MERA
2. Los señores ÁLVARO RODRÍGUEZ MERA, EDGAR EDUARDO RINCÓN RODRÍGUEZ y JAMES LEWIS RODRÍGUEZ deben realizar presentación personal al poder otorgado a las demandantes.
3. Como manifiesta en el hecho primero que la causante era viuda, debe indicar el nombre del cónyuge y si se liquidó la sociedad conyugal disuelta por la muerte de éste, si es así debe allegar el documento que así lo determine o en caso de no haberse liquidado dicha sociedad debe allegar copia auténtica del registro civil de matrimonio.
4. Debe allegar copia de la demanda y anexos para el archivo del Juzgado.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA E. BULLA GAITÁN para que actúe como apoderada judicial de las demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>64</u>	del
<u>27 AGO 2018</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	